

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Eric M. LaVoye

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Eric M. LaVoye
whose commission expires on: November 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 10 July, 2018

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 2058164

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



On this 20th day of June, 2018, before me, the undersigned notary public,
Juan Cirraldo (name of document signer) personally appeared, proved to me through
satisfactory evidence of identification, which were MA D's License, to be the person who
signed the preceding or attached document in my presence and who swore or affirmed to me that
the contents of the document are truthful and accurate to the best of (his) (her) knowledge and belief.



PODER ESPECIAL

Yo, Juan Javier Giraldo Garzón, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía WANKU INC. domiciliada en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor Alex Xavier Salazar Dillon con número de cédula 1713550646, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su MANDATARIO, para que a nombre y en representación del MANDANTE, en forma individual, de conformidad con lo señalado por el Art. 6 de la Codificación vigente de la Ley de Compañías del Ecuador y de conformidad con el lo expresado a continuación, realice en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales el MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
3. Actuar y suscribir a nombre del MANDANTE, en calidad de cedente o cesionario de acciones, participaciones o cualquier otro título o documento representativo de capital, todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos, incluido pero no limitado a cartas de cesión de acciones dirigidas al representante legal de compañías constituidas en el Ecuador, ceder o actuar en calidad de cesionario de títulos de acción o participaciones de compañías constituidas en el Ecuador.
4. Este poder tendrá un plazo indefinido.
5. Podrá el MANDATARIO delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.



Por Wanku Inc.
Presidente
Juan Javier Giraldo Garzón